

9

DECRETO No. 8 de 1950

(11 de enero)

por el cual se distribuye la partida de útiles de escrito de las distintas dependencias y se causan unas novedades en el personal de higiene y de obras públicas .

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

d e c r e t a :

Art. 1o.- La partida mensual para útiles de escrito de las distintas dependencias municipales, se distribuye así:

Concejo.....	\$ 5,00
Alcaldía.....	35,00
Inspección Municipal de Policía.....	15,00
Sección de Obras Públicas.....	30,00
Personería.....	10,00
Tesorería.....	30,00
Contraloría.....	30,00
Sección de Hacienda.....	30,00
Almacén Municipal.....	10,00
Inspección de Aseo.....	10,00
Junta de Aforoso.....	10,00
Consejo de Gobierno.....	10,00
Higiene.....	30,00
Cementerio.....	10,00

Art. 2o.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores German Puyana García y Jorge Arenas Lamus, de sus cargos de Inspectores Municipales de Higiene, y nómbrase para reemplazarlos a los señores Alejandro Franco y Pedro F. Caicedo.

Art. 3o.- Declárase insubsistentes el nombramiento hecho al Sr. Cristobal Flórez para el cargo de Chofer de la Sección de Obras Públicas Municipales, y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Príncipe Tarazona.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a once de enero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Petro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.